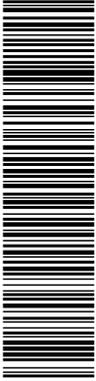


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA
28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

1

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**.



Hora de convocatoria: **12,00**.
Lugar: Salón de Sesiones.

- ✓ Excusas por falta de asistencia.
- ACTA** anterior. Aprobación -si procede- del acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 27 de Julio de 2018. -Página 5-

ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales. -Páginas 5 y 6-
2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Página 6-

COMISIONES INFORMATIVAS:

ASUNTOS GENERALES.

3. Modificación del Reglamento Orgánico Provincial de la Diputación de Badajoz. -Páginas 6 a 12-

ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

4. Aprobación de la Cuenta General de la Entidad, correspondiente al ejercicio 2017. -Páginas 12 a 14-
5. Expediente de modificaciones presupuestarias. -Páginas 14 a 18-
6. Modificación puntual del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial. -Páginas 18 a 20-

2

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A62CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

📁 **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

7. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial. -Páginas 20 a 24-

📁 **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, autorizando delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos de la Provincia, a favor del Organismo. -Páginas 24 y 25-
2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, autorizando Operación Especial de Tesorería para anticipos a Entidades delegantes, ejercicio 2019. -Páginas 25 y 26-
3. Rectificación de error material de acuerdo plenario adoptado en 27 de Julio, sobre anualidad del convenio a suscribir con la Junta de Extremadura, para subvencionar el PIEM. -Páginas 26 y 27-
4. Convenio Interadministrativo con la Junta de Extremadura, la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación de Badajoz, para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Actuación y mejoras de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz)" y posterior cesión a la Diputación Provincial de Badajoz. -Páginas 28 a 32-
5. Expediente de modificación presupuestaria número 43/2018, por suplemento de crédito. -Páginas 32 y 33-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

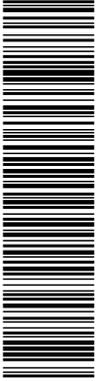
1. Dar cuenta de **decretos** dictados por el Presidente. -Página 33-
 2. Acuerdos adoptados por la **Junta de Gobierno**. -Páginas 33 y 34-
- **Peticiones y Preguntas**. -Páginas 34 y 35-
 - **Intervención del Presidente**. -Página 35-

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

* documento con firma digital.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A950C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

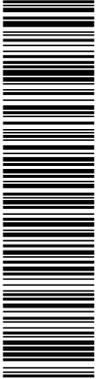
ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

En Badajoz, siendo las doce horas del día 28 de Septiembre de 2018, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada en Septiembre.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio y el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luís; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, y doña María del Rosario, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Gutiérrez Jaramillo, don Francisco Javier; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Sancho Cortés, doña Manuela y Valadés Pulido, doña María José, por el Grupo Popular, así como Pozo Pitel don Antonio, Diputado no inscrito, todos ellos asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, a la Sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, y sin más trámites avanza sobre el contenido del Orden del Día de la misma.

● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2018.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

● MINUTO DE SILENCIO.

A propuesta del Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, comienza la sesión con la Corporación Provincial en Pleno, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas del terrorismo machista, que sólo en este mes de septiembre se ha cobrado la vida de nueve mujeres y dos niñas. Así, el titular expresa sentimiento de condena y repulsa hacia esta lacra social, deseando su total desaparición.

■ ASUNTOS:

1. Disposiciones Generales.

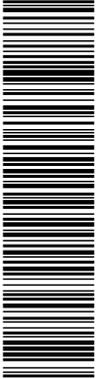
La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de Textos legales.

A tal efecto, en esta ocasión la Institución **acuerda** tomar conocimiento de la publicación de las siguientes:

5 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- *Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).*
- *Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.*
- *Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Decreto 114/2018, de 24 de julio, por el que se declara la compatibilidad, por razón de interés público, del desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en el ámbito musical docente e interpretativo.*

La Secretaría General notificará a las Áreas competentes indicada normativa, para su desarrollo y aplicación, a efectos legales establecidos.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

En relación con el expediente comprensivo de los convenios de colaboración interadministrativos, el Presidente indica que tras la celebración de la pasada sesión plenaria, no se ha tenido conocimiento de la firma de ninguno.

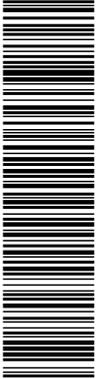
■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.

3. Modificación del Reglamento Orgánico Provincial de la Diputación de Badajoz.

El Reglamento Orgánico es una manifestación de la potestad reglamentaria local y de la potestad de autoorganización que reconoce el ordenamiento jurídico a los Entes Locales, en este caso, a la Provincia. La Diputación de Badajoz en el ejercicio de las mismas, cuenta con un Reglamento Orgánico en vigor, cuyo texto refundido consolidado se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 16 de septiembre de 2017.

El objeto del Reglamento Orgánico es concretar y adaptar los preceptos legales a las peculiaridades organizativas y de funcionamiento propias del Ente Local, pero sin contradecir ni exceder el marco legal.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, estableció la posibilidad de que los Ayuntamientos y Diputaciones aprobasen sus propios Reglamentos Orgánicos, desarrollando así su organización y funcionamiento dentro del marco de la Ley, como manifestación del ejercicio de la potestad de autonomía y autogobierno que la propia Carta Magna les confiere.

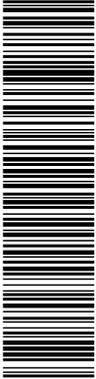
Así, el Reglamento Orgánico, como manifestación de la potestad de autoorganización reconocida a los Entes Locales por el ordenamiento jurídico, tiene como límite la Ley, al constituir un instrumento de ejecución de la misma, que por tanto, no puede sustituirla o suplirla. De este modo, cualquier extralimitación –tanto material como formal en dicha función- constituye un “Reglamento ilegal”, que será nulo de pleno derecho.

La articulación de las relaciones entre Ley y Reglamentos y demás normas de inferior rango, consiste en una colaboración entre una y otra norma, siempre que se respete la primacía absoluta y vertical y piramidal de la Ley, como expresión de la voluntad general, sobre las normas administrativas que son la expresión de la voluntad subordinada de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la CE. Por tanto, en ningún caso las normas procedentes de la autonomía legislativa local, pueden contradecir las leyes existentes, porque la actuación municipal está supeditada a toda la legislación de Régimen Local, que solo puede ser derogada o modificada por normas con rango legal, y no en virtud de una Ordenanza o de otra disposición general dictada en desarrollo de dicha normativa.

Así, la Diputación Provincial de Badajoz aprobó su Reglamento Orgánico y ha postulado adaptar sus determinaciones a los sucesivos cambios normativos que se han ido produciendo en el Régimen Local. Destacar los acuerdos plenarios de modificación puntual de 29 de julio de 2015, para regular el Personal Directivo Profesional de la Diputación de Badajoz, y el de 29 de junio de 2017, asimismo para ajustar la regulación de esta categoría de empleados públicos provinciales a las determinaciones de la Ley 13/2015, de 18 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

El texto consolidado en vigor del Reglamento Orgánico Provincial, trata de contribuir mediante su regulación jurídica, al normal desenvolvimiento de la Institución Provincial y se promulgó con la intención de no regular de forma exhaustiva toda la materia, tanto por economía procedimental, como por el hecho de que durante la vigencia del Reglamento Orgánico, las posibles lagunas de regulación han estado y estarán suficientemente colmadas por la

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

regulación contenida, tanto en la Ley de Régimen Local y su texto refundido, como en el Reglamento Estatal de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la jurisprudencia dictada para su interpretación y aplicación.

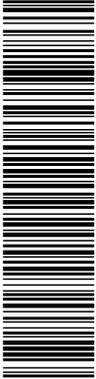
La seguridad jurídica de la regulación, está plenamente garantizada por la propia determinación del Reglamento Orgánico. En lo no previsto, serán de aplicación las referidas fuentes del derecho; sin perjuicio lógicamente –también- de lo que pudiera establecer en un futuro, tanto la normativa básica estatal, como la autonómica de Régimen Local a que se refiere el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

En este sentido, cabe destacar que desde la última modificación puntual, se ha producido la relevante circunstancia de contar la Corporación con un Diputado *no adscrito*, previsión legal que hasta fechas recientes no se había materializado en el Diputación Provincial de Badajoz. Pretende la modificación dar nueva redacción a determinados preceptos del Reglamento Orgánico, para acomodar su regulación a esta circunstancia, y al hecho de entroncar los derechos correspondientes a este tipo de Corporativos con las determinaciones legales en el seno de la Corporación, regulando su participación en las sesiones de los órganos colegiados de la misma.

Asimismo, se aprovecha la modificación para incorporar al texto del Reglamento, una regulación que permita garantizar el normal desenvolvimiento de las sesiones de los órganos colegiados. A ello obedecen las nuevas normas que se refieren al mantenimiento del orden en el Salón de Sesiones y las que regulan las llamadas al orden y las llamadas a la cuestión; materias éstas que no aparecían en el Reglamento Orgánico vigente, ni con el detalle que se estima necesario tampoco aparecían en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que supletoriamente regulaban la disciplina en el desarrollo de las sesiones de los órganos colegiados.

La propuesta de la Presidencia, en orden a la modificación puntual del Reglamento Orgánico Provincial, conforme a la motivación expuesta, fue dictaminada favorablemente en la Sesión celebrada por la Comisión de Asuntos Generales, el día 25 de Septiembre del año en curso. Así, da cuenta de la misma la Diputada que preside referida Comisión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A950C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Antes de iniciarse el debate sobre el dictamen, los Diputados Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, someten a la consideración del Pleno, la siguiente Enmienda al dictamen de la Comisión Informativa:

<En el nuevo artículo 41 bis: "Producida la tercera llamada al orden a un Diputado o Diputada en una misma Sesión, advertido la segunda vez de las consecuencias de una tercera llamada, le será retirada en su caso, la palabra y el presidente, sin debate, le expulsará de la sesión, y dejará de devengar la asignación por asistencia efectiva a la misma. Si la Diputada o Diputado no atendiere al requerimiento de abandonar la Sala, el Presidente adoptará las medidas que considere pertinentes, para hacer efectiva la expulsión".>

Los Portavoces entienden que este concepto jurídico indeterminado, debe integrarse con arreglo a los principios informadores del ordenamiento jurídico en materia de percepción de cantidades a cargo de la Corporación Provincial, pues el gasto público no puede amparar a circunstancias no acordes con la finalidad retributiva o compensatoria de la Ley de Régimen Local; o lo que es lo mismo, si no se asiste a la Sesión, si se abandona la misma voluntariamente o por mandato del Presidente de la Corporación, por comportamiento inadecuado de algún Corporativo, no deben primarse estas actitudes, con el abono de cantidades a cargo de la Corporación. Lo contrario sería desvirtuar el sentido y finalidad de la norma. Percibir asistencias supondría un auténtico fraude de Ley, en el que sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.4 del Código Civil, y asimismo, el artículo 7 del Código Civil, que nos dice que los derechos deberán ejercitarse, conforme a las exigencias de la buena fe, y que la Ley no ampara el abuso del derecho, o el ejercicio antisocial del mismo.

A tal efecto, consideran adecuado, por razones de seguridad jurídica y oportunidad, abordar esta cuestión desde una perspectiva general que pueda abarcar los distintos supuestos en que puede producirse una situación de falta de concurrencia efectiva a la Sesión y proponen a través de una enmienda, adicionar al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales el siguiente contenido:

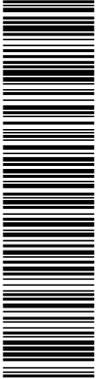
Primero. Añadir al artículo 53.3 del Reglamento Orgánico Provincial, la nueva siguiente determinación, completando así el régimen jurídico previsto:

"A los efectos prevenidos en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 13.6 del ROF, se entenderá por concurrencia efectiva a la Sesión, la asistencia al Órgano Colegiado del que forme parte el/la Diputado/Diputada, y presencia real e ininterrumpida desde el momento de la constitución y apertura de la Sesión, hasta que sea levantada la misma por la Presidencia. Se considerará que el/la Diputado/Diputada ha asistido de forma efectiva a dicho Órgano, cuando por razones familiares graves, de enfermedad o causa sobrevenida, se tenga que ausentar antes de la finalización de la Sesión, o incorporarse una vez abierta ésta. No se considerará causa sobrevenida a estos efectos, la expulsión de Diputado/Diputada, por la Presidencia de la Corporación, supuesto que se considerará a todos los efectos, como no concurrencia efectiva a la Sesión".

Segundo. Sustituir en la nueva redacción propuesta al artículo 41.bis del Reglamento Orgánico Provincial que a continuación se indica:

<En el nuevo artículo 41 bis: "Producida la tercera llamada al orden a un Diputado o Diputada en una misma Sesión, advertido la segunda vez de las consecuencias de una tercera llamada, le será retirada en su caso, la palabra y el Presidente, sin debate, le expulsará de la sesión, y dejará de devengar la

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

asignación por asistencia efectiva a la misma. Si la Diputada o Diputado no atendiere al requerimiento de abandonar la Sala, el Presidente adoptará las medidas que considere pertinentes, para hacer efectiva la expulsión”.>

Por esta otra:

“Producida la tercera llamada al orden de un Diputado o Diputada en una misma sesión, advertido la segunda vez que las consecuencias de una tercera llamada le será retirada –en su caso- la palabra, el Presidente, sin debate, le expulsará de la Sesión. El Presidente adoptará las medidas que considere pertinentes, para hacer efectiva la expulsión”.

Sometida a votación la enmienda conjunta de ambos Grupos de Diputados, queda aprobada con el voto favorable de 26 Diputados (17 del Grupo Socialista, 9 del Grupo Popular) y el voto en contra del Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel.

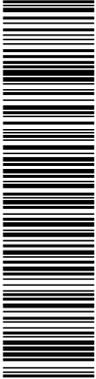
El Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, informa al respecto, que no ha sido convocado en tiempo y forma a la Sesión Plenaria Ordinaria, vulnerándose el artículo 80 del ROF, artículo 46,b) de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 33.2 del Reglamento Orgánico Provincial, al no haber transcurrido dos días hábiles desde la convocatoria hasta la celebración de la Sesión. A tal efecto, anuncia la intención de impugnar la celebración de la Sesión Plenaria, así como los acuerdos que en la misma se adopten y adelanta que su voto será en contra respecto a cada uno de ellos.

El Presidente de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo, lamenta lo ocurrido, y entiende que el Corporativo actúe como legalmente corresponda.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, deja de manifiesto la importancia de la reforma del Reglamento Orgánico Provincial, al entender que viene a dignificar la labor de los políticos, denostada en los momentos actuales, y regular el derecho a la retribución por asistencias a Sesiones de Órganos de Gobierno, cuando se produzca de modo completo, dando ejemplo de la autoexigencia a los funcionarios públicos, al corresponderles las mismas obligaciones de permanencia en el Centro Oficial.

En nuevo turno de intervenciones, el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, considera para los casos de expulsión de las Sesiones celebradas por Órganos de Gobierno, una vulneración de los derechos de los Corporativos, además de coaccionar el devenir de los debates democráticos. Por

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A959C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

todo ello, anuncia su voto en contra, así como la interposición de un recurso durante el período de exposición pública, al tratarse de una acción no ajustada a Derecho.

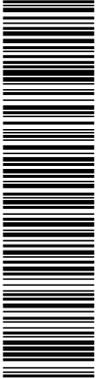
De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, en base a la experiencia adquirida como Alcalde-Presidente de una Corporación municipal, considera difícil que se produzcan expulsiones de Corporativos, por lo tanto, la modificación incorporada al Reglamento sobre estas incidencias, no le preocupa en absoluto, al sentir plenamente la libertad de expresión en los foros políticos, siempre ejerciendo respeto al ROF y al ROP. Luego entonces, desde la potestad de dirigir el debate político por parte del Presidente, confía en que el titular no actúe de forma arbitraria, pues en otro caso, tomarían las medidas oportunas, al existir garantías jurídicas suficientes. Finaliza indicando que ningún Diputado puede hacer uso de la palabra, sin la autorización del titular de la Corporación, y destaca por tanto la importancia de la enmienda, en base a los motivos señalados.

El Presidente coincide en el posicionamiento anterior, y añade que la modificación del Reglamento se plantea como consecuencia de una situación nueva, donde resulta necesario preservar la democracia, para que aquellos políticos que decidieron irse utilizando el "transfuguismo", tengan los mismos derechos individuales, que cualquier otro representante público, sin alterar el normal funcionamiento de una Institución tan importante como la Diputación de Badajoz, donde se tratan asuntos de gran seriedad para los ciudadanos. A tal efecto asegura que el devenir de las Sesiones Plenarias, continuará desarrollándose en idéntico sentido, y en ningún caso utilizará la nueva prerrogativa, para usurpar legalidad a cualquier debate político necesario en foros democráticos.

Tras lo cual, la Presidencia somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa, ya enmendado, con arreglo a la enmienda aprobada.

Una vez celebrado el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, con la mayoría de 26 votos a favor, 17 emitidos por los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, de conformidad con los artículos 47.2, f), de la LBRL, concordante con el artículo 33.4 de indicada Ley y demás normativa vigente en la materia, adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Primero. Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales al respecto, conforme resulta de la Enmienda aprobada con anterioridad, en este mismo punto del Orden del Día de la Sesión.

Segundo. El procedimiento de aprobación ha de seguir los trámites que establece el artículo 49, relación con el 70.2 de la LBRL, con un período mínimo de información público de 30 días y publicación íntegra del texto aprobado en el BOP, para su entrada en vigor, transcurridos 15 días desde la publicación, a efectuar por la Secretaría General, y notificación a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

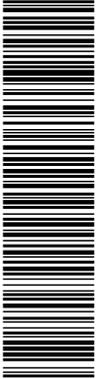
4. Cuenta General de la Institución Provincial, correspondiente al ejercicio 2017.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, presenta a la aprobación del Pleno Corporativo, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 del Presupuesto de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes del Real Decreto 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que resulta integrada por la de la propia Entidad General, la de sus Organismos Autónomos y Consorcios dependientes.

Las Cuentas han sido elaboradas siguiendo los principios contables y las normas establecidas en el Plan de Cuentas. Tras su confección, informa el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, fue sometido el expediente al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 24 de julio de 2018, para su posterior remisión a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de julio de 2018, por un plazo de 23 días, a efectos de reclamaciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 209 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no formulándose reclamaciones al respecto.

En tal estado de cosas, el Delegado del Área de Economía, Hacienda y Compras, don Manuel Borrego, realiza un resumen sobre el significado de la Cuenta General, más allá del proceso legal

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de rendición ante el Tribunal de Cuentas, al estar vinculada a la economía y a la situación financiera de la Institución Provincial.

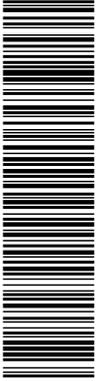
Así, explica que la Cuenta General de la Institución Provincial correspondiente al ejercicio 2017, ha sido objeto de aprobación inicial y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, sin haberse presentado reclamaciones o alegaciones sobre la misma en el período legal. Y al tratarse de una herramienta de control, con ella se viene a poner de manifiesto la gestión financiera y patrimonial de la Institución.

Además, destaca el Delegado del Área de Economía y Hacienda, que el nivel de ejecución asciende al 90%, habiéndose invertido los 35 millones de euros procedentes del Remanente Líquido de Tesorería del año anterior, hecho que dió lugar al desarrollo de varios Planes DINAMIZA, en beneficio de los ciudadanos de la Provincia de Badajoz, y hace alusión a la deuda cero a 31 de diciembre de 2017, pasando de ser una Entidad acreedora, a convertirse en prestamista para los Ayuntamientos, a un interés cero.

También resalta el período medio de pago, que ha pasado a cero, cuestión técnica que en tiempo real se traslada a 15 días de media en indicado período, y finaliza reforzando el compromiso del equipo de gobierno, en la optimización de los recursos públicos, a través de acciones eficaces y transparentes con los municipios y sus ciudadanos.

En turno de intervenciones, el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, manifiesta su voto en contra, por los motivos expresados al comienzo de la Sesión, mientras que el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, indica como en años anteriores, el voto es favorable, al tratarse de un documento técnico, sobre la ejecución presupuestaria de las Cuentas 2017, y haber mostrado la discrepancia de su Grupo, en el debate de aprobación de los Presupuestos para indicada anualidad. Por último, el señor Alcázar Vaquerizo, Portavoz del Grupo Socialista, expresa felicitaciones a las Áreas Institucionales, por el resultado excelente de las Cuentas Generales, que vienen a poner en valor una gestión corporativa modélica durante la anualidad 2017, con una buena administración de los fondos públicos, cuyo presupuesto fue eminentemente inversor, al dedicar más de 35 millones de euros procedentes del Remanente Líquido de Tesorería hacia el mundo rural, para sostener los servicios público municipales que demandan los ciudadanos de la Provincia.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con el artículo 104 de la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, por mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de la Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio 2017, comprensiva de la relativa a la propia Entidad, de la de sus Organismos Autónomos y Consorcios, a las que se une el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la norma legal anteriormente referenciada, por parte del Presidente de la Entidad, se dispondrá lo necesario para su rendición al Tribunal de Cuentas, remitiéndose al efecto y por los procedimientos establecidos, la documentación preceptiva.

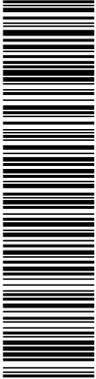
Tercero. La Intervención General promoverá la realización de cada uno de los trámites derivados de la adopción de los acuerdos que anteceden, así como su desarrollo, en los términos que legalmente procedan, así como su remisión al Tribunal de Cuentas.

5. Expediente de modificaciones presupuestarias.

La Delegación del Área de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio, a solicitud de diferentes Áreas Institucionales, promueve un expediente acumulado de modificación del presupuesto de la Diputación de Badajoz.

La primera de ellas, con el número 39/2018, consiste en una modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito, cuyo objetivo es transferir créditos de una aplicación presupuestaria con disponible excedente, para aportar la financiación propia al proyecto ADAPTA-BIOFILIA por importe de 5.766,40 euros.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La segunda, con el número 41/2018, consiste en una modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito, en un importe total de 230.000,00 euros, cuyo objetivo es dar cobertura presupuestaria a las siguientes actuaciones:

- El Área de Fomento propone modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito para incrementar la dotación presupuestaria del capítulo 2, por necesidades de reparaciones de maquinaria en talleres por importe de 110.000,00 euros.
- El Área de Cultura solicita crédito extraordinario para crear dos aplicaciones presupuestarias cuyo objetivo es dar cobertura presupuestaria al otorgamiento de subvenciones nominativas a dos entidades que no fueron tenidas inicialmente en cuenta en la elaboración de Presupuestos 2018, en el marco de lo contemplado en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por importe de 120.000 euros.

La tercera, con el número 45/2018, cuyo objetivo es dotar crédito presupuestario por importe de 180.000 euros destinado a la adquisición de terrenos colindantes al parque de bomberos de Don Benito- Villanueva para su ampliación.

En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el artículo 35 y siguientes del RD 500/90, de 20 de abril, como son el carácter específico y determinado del gasto a realizar, y para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

La razón que justifica la necesidad de realizar el expediente en el presente ejercicio presupuestario, es facilitar de forma inmediata a los beneficiarios, el importe a conceder con su oportuna tramitación, dada la urgencia por la propia naturaleza de los gastos, que imposibilita su demora a ejercicios posteriores, sin coartar el desarrollo de los trabajos de investigación en el primer caso, y la ejecución de las obras en el segundo.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, y estar destinadas las actuaciones descritas anteriormente, a mejorar el bienestar de los ciudadanos, y a potenciar sectores de la economía provincial, aunque consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, para mejor examen del expediente, que



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

es levantada en el transcurso de la sesión, para mostrar su conformidad sobre el mismo, así como la del Diputado no adscrito, sobre el mismo posicionamiento señalado con anterioridad.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 22.2,e) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 15, por mayoría de 26 votos favorables, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, **acuerda:**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número nº 39/2018, consiste en una modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito e importe total de 5.766,40 euros, cuyo objetivo es transferir créditos de una aplicación presupuestaria con disponible excedente, para aportar la financiación propia al proyecto ADAPTA-BIOFILIA por importe de 5.766,40 euros, con el siguiente detalle:

TIPO DE EXPEDIENTE: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO

Proyecto Adapta-Biofilia

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
201/17101/13100	Personal Laboral Temporal	4.343,85 €
201/17101/16000	Seguridad Social	1.422,59 €
TOTAL		5.766,40 €

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
201/42500/22706	Estudios y trabajos técnicos	5.766,40 €
TOTAL		5.766,40 €

Segundo. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 41/2018, consiste en una modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito , por un importe total de 230.000,00 euros, cuyo objetivo es dar cobertura a la propuesta del Área de Cultura, referente a créditos extraordinarios para crear dos aplicaciones presupuestarias que



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

financiarán sendas subvenciones nominativas, y del Área de Fomento, para suplemento de crédito destinado a incrementar la dotación presupuestaria del Capítulo II, por necesidades de reparaciones de maquinaria en los Talleres de la Diputación, cuyo resumen es el siguiente:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO
FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (BAJAS)**

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Euros
315	92016	65000	Otras dependencias de adm. general	230.000 €
TOTAL				230.000 €

APLICACIONES DE GASTO QUE RECIBEN CRÉDITO

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS				
111	33401	76202	Arzobispado Mérida- Badajoz. Museo Catedral Badajoz	60.000 €
111	33401	48023	Proyecto cinematográfico "Destello Bravío"	60.000€
131	45000	21300	Rep. mant. Y conservación de maquinaria	110.000€
TOTAL				230.000 €

Tercero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 45/2018, cuyo objetivo es dotar crédito presupuestario por importe de 180.000 euros, destinados a la adquisición de terrenos colindantes al parque de bomberos de Don Benito- Villanueva para su ampliación cuyo resumen es el siguiente:

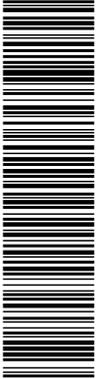
**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO
FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (BAJAS)**

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Euros
201	17211	60900	Otras inversiones nuevas en infraest y bienes destinadas al uso gral.	180.000 €
TOTAL				180.000 €

APLICACIONES DE GASTO QUE RECIBEN CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Euros
172	13600	62100	Terrenos y bienes naturales	180.000 €
TOTAL				180.000 €

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Cuarto. Autorizar la subvención nominativa a las Entidades y en los términos expuestos en la documentación que compone el presente expediente de créditos extraordinarios.

Quinto. Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

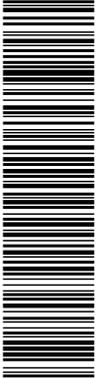
6. Modificación puntual del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial.

La Diputación de Badajoz, en Sesión plenaria celebrada el día 20 de mayo de 2018, aprobó el Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación, aplicable al conjunto de las Entidades del Sector Público Provincial, que determinó -entre otros aspectos- la elección del modelo de fiscalización limitada previa para la mayoría de las actuaciones sometidas a función Interventora, y en concreto las relativas a la contratación Pública.

Citado Reglamento recoge en su artículo 17.1 que:

- *“En caso de aprobación por parte del Consejo de Ministros de un Acuerdo que determine nuevos requisitos básicos que por tanto, suplan, amplíen o modifiquen los que se recogen en el Acuerdo actual, serán de aplicación automática en la fiscalización limitada previa, sin perjuicio del trámite para su aprobación e incorporación al Anexo.*
- *Igualmente, en el caso que se pudieran determinar nuevos expedientes o actos no recogidos en el Acuerdo actual sobre el que se determinen requisitos básicos en fiscalización limitada previa, será de aplicación inmediata dicho Acuerdo sobre los mismos, a los que se añadirán los requisitos de general comprobación que determina el RD 424/2017 o el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en función de la fase presupuestara a la que afecte. La adición de requisitos de general comprobación, requerirán acuerdo de Pleno. La aprobación de un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros supondrá la elaboración de un informe del interventor del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de su aplicación inmediata.*
- *La modificación de normativa que pudiera afectar a tramitación de expedientes o actos sobre los cuales se hayan definido requisitos adicionales en fiscalización limitada previa, que como consecuencia de dicha modificación queden sin efecto en dichos expedientes, supondrá igualmente dejar sin efectos la aplicación de dichos requisitos como objeto de fiscalización limitada previa. En estos supuestos será necesario la emisión de un informe del Interventor del que se dará cuenta en el Pleno..”*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A62CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Con fecha de 2 de agosto, se publica en el BOE Resolución de 25 de Julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, en relación al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de Julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función Interventora en régimen de requisitos básicos, en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

Por todo lo anteriormente referenciado, y conforme al Reglamento de Control Interno de la Diputación, artículo 17 transcrito, es necesario proceder a la modificación del mismo para adaptar la parte correspondiente al nuevo acuerdo del Consejo de Ministros.

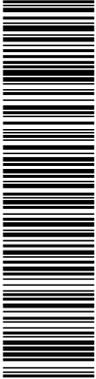
Conforme a lo anterior, se presenta propuesta para la adaptación del Reglamento a las nuevas consideraciones del Consejo de Ministros, sin que afecte en ningún caso al texto del reglamento, adaptando únicamente el Anexo I y II del mismo, relativo a la fiscalización limitada previa de gastos y de ingresos, quedando redactado ambos anexos como se adjuntan al informe.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, determina el Delegado del Área, señor Borrego Rodríguez, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse favorables al mismo, así como la del Diputado no adscrito, por los motivos señalados con anterioridad.

Tras lo expuesto, a la vista de los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1, a), 33.2, a) y b), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de 26 votos favorables, 17 emitidos por los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular y un voto en contra del Diputado no adscrito, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo I y II del Reglamento del Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación, en los términos establecidos en el expediente, para adaptarlo -entre otros- a la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo de Ministros de 20 de julio de 2018, dando aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la ley General Presupuestaria,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A662CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

respecto al ejercicio de la función Interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargo a medidas propias

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones y sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, en los términos previstos en los artículos 65.2 y 70 de la LRBRL.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

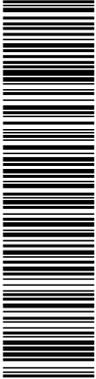
7. Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, anualidad 2018.

En el ámbito de la nueva economía, es patente la importancia de la transformación digital, como uno de los elementos fundamentales para conseguir un crecimiento económico sostenible e inclusivo. A tal efecto, la Diputación de Badajoz cuenta con una red de comunicaciones seguras, que ofrece conectividad a casi 300 redes públicas de la provincia, en servicios de comunicación electrónica. Toda esta infraestructura tecnológica, permite acceder a numerosas convocatorias y programas, tanto a nivel nacional como europeo, e impulsar los servicios públicos y proyectos de territorio inteligente, como el denominado "Badajoz es mas".

A tal efecto, la Delegación del Área de Planificación e Innovación Tecnológica, promueve la creación de un puesto de Técnico Superior de Proyectos e Innovación, para canalizar las diferentes iniciativas en el ámbito de las TICs en la Provincia de Badajoz, y cuyas funciones, configuración y coste económico quedan detallados en la Ficha Descriptiva y Anexo Económico que acompaña el expediente.

De este modo, las Relaciones de Puestos de Trabajo se configuran como un instrumento técnico organizativo, mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa. Tendrán en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A959C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

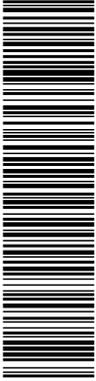
La posibilidad de modificar la relación de puestos de trabajo, encuadrada dentro de la potestad autoorganizativa, responde a la autonomía en la gestión de sus respectivos intereses, a la hora de valorar sus necesidades concretas, y definir las características de los puestos de trabajo y grupos de clasificación profesional, en defensa de un correcto funcionamiento de los servicios públicos, por el que deben velar los órganos de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y respecto a la manifestación de dicha capacidad de autoorganización, el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, señor Garrote Ledesma, como consecuencia de la creación de un puesto de Técnico Superior de Proyectos e Innovación perteneciente al Área de Planificación e Innovación Tecnológica, promueve y eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2018, del modo que se indica en el expediente de la sesión.

La modificación que se promueve, conlleva los correspondientes cambios en la Plantilla Presupuestaria, y surtirá efectos desde primeros de octubre de 2018. Así, explica el Delegado del Área que la Institución Provincial, en una apuesta decidida por las nuevas tecnologías en atención a los Ayuntamientos, y debido a los nuevos proyectos a desarrollar, como Smart Provincia, resulta conveniente la contratación de un Técnico Superior de Proyectos, como apoyo al Área de Innovación Tecnológica, y adaptación a las nuevas necesidades y nuevos tiempos.

En base a todo ello, considerando que conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de cinco de febrero de 2014, se ha modificado la doctrina de este Tribunal, en el sentido de configurar jurídicamente las Relaciones de Puestos de Trabajo "a todos los efectos, como actos administrativos", mediante los cuales, la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura, como es el del personal integrado en ella, siendo pues un acto administrativo y no una disposición general, no debe quedar sujeta a publicación a efectos de reclamaciones.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Considerando que la Ley de la Función Pública de Extremadura 13/2015, de 8 de abril, aprobada en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público y de aplicación a las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus Entes de derecho público vinculados o dependientes, conforme a lo regulado en su artículo 3.1,b), establece en su artículo 35.3, que las Relaciones de Puestos de Trabajo, serán aprobadas por el Órgano de Gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, de lo que se desprende que corresponde la aprobación de esta modificación, en régimen de propuesta, al Pleno de la Corporación Provincial, para que éste la apruebe, conforme a la atribución de competencias en su favor, que le concede el artículo 33.1,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose remitir con posterioridad al acuerdo plenario, el expediente aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

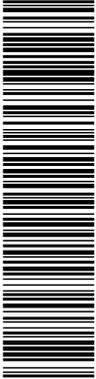
El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, si bien consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, y el Diputado no adscrito, para mejor estudio del expediente, confirma el Delegado del Área, señor Garrote Ledesma.

El Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, adelanta que su voto va a ser en contra, por los motivos indicados al inicio de la Sesión.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, ante la observancia de la Memoria elaborada, comparte la necesidad de la creación en la Plantilla de la Institución, del puesto de Técnico Superior de Proyectos, por los motivos argumentados, si bien nuevamente discrepa con el procedimiento de libre designación, que al final corresponde a la potestad del Presiente, e insiste en que la provisión del puesto se realice a través de concurso, y no por libre designación, para dar opciones a aquellas personas que quieran optar a indicado puesto.

Don Saturnino Alcázar, Portavoz del Grupo Socialista, recuerda la facultad del Equipo de Gobierno en la materia señalada, y en puestos de máxima responsabilidad, y asegura que el proceso incluye la selección del mejor candidato, primado el cumplimiento de la legalidad en todo momento, así como el buen funcionamiento y organización institucional, para que la Administración Electrónica se haga una realidad.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A350C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, explica que no se opone a la creación de la plaza, sino al método de selección poco objetivo, y donde los criterios selectivos no resultan completamente protegidos.

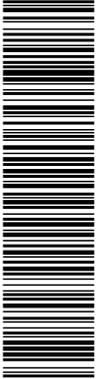
El Presidente recuerda que la provisión de puestos de libre designación, resulta tan garantista como el resto, y por ello, el Portavoz nuevamente intenta mezclar la libre designación con personal de confianza. Indica asimismo que la selección se realiza entre personal de todas las ideologías, en la búsqueda de contar con los mejores profesionales en cada una de las Áreas, e invita al Portavoz, a seguir todo el procedimiento como observador, en un ejercicio de claridad y transparencia.

Después de la deliberación necesaria sobre el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2, a) y f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 47 de la misma Ley, y demás normativa vigente de aplicación, por mayoría de 17 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y 9 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular y del Diputado no adscrito, adopta al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el expediente de modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2018, para realizar la creación de un puesto de Técnico Superior de Proyectos e Innovación, adscrito al Área de Planificación e Innovación Tecnológica de la Institución Provincial. Las características, retribuciones y funciones de indicado puesto, quedan detalladas en la Ficha Descriptiva incluida en el expediente de la Sesión.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales para su conocimiento y aplicación, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A350C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente corresponde.

 **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de cinco asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, por mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos a favor del OAR.

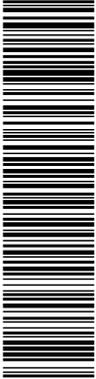
Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en 25 de Septiembre de 2018, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los siguientes Ayuntamientos de la Provincia y otras Entidades al OAR, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1.- AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA.

Multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el marco del Convenio para la gestión integral de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.

Sanciones por aplicación de ordenanzas y reglamentos municipales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2.- AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA.

Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

3.- AYUNTAMIENTO DE SIRUELA.

Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

4.- AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS.

Tasa por prestación de servicio de estancia en Centro de Educación Infantil.

Tasa por prestación de servicios deportivos a través de la EMD.

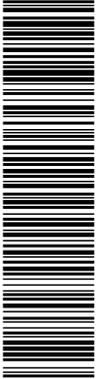
En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, con el mismo posicionamiento respecto al voto, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos referidos, a través de los oportunos convenios de colaboración.

Con posterioridad, corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, realizar los trámites que competan, para llevar a cabo las funciones recaudatorias de los Ayuntamientos delegantes, según proceda en cada caso.

2. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, autorizando Operación Especial de Tesorería para anticipos a Entidades delegantes, ejercicio 2019.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2018, acordó en unanimidad, aprobar expediente comprensivo de la Operación Especial de Tesorería para el ejercicio 2019, a tenor de lo establecido en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Indicada operación se viene efectuando todos los años con entidades bancarias cuyos sistemas informáticos se adaptan a la normativa establecida por el Consejo Superior Bancario (cuaderno mod.60), y con el exclusivo objeto de poder anticipar a los Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias en el OAR, la presumible recaudación en periodo voluntario de sus tributos y también en periodo ejecutivo. Consta en el expediente informe favorable de la Intervención-delegada del OAR.

En tal estado de cosas, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez aprobada la previa y especial declaración de urgencia del expediente, en aras a una mayor celeridad, por mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y un voto en contra del Diputado no adscrito, adopta por igual mayoría, los siguientes **acuerdos**:

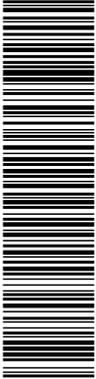
Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2018, para autorizar la concertación de una operación de tesorería por un importe total de 24.000.000,00€, con destino a pagos de anticipos a cuenta de recaudación a los distintos Ayuntamientos y Entidades Locales cuya competencia recaudatoria esté delegada al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Segundo. Invitar, para que formulen ofertas, a las entidades bancarias con implantación en el territorio provincial, significándoles que la negociación de la póliza de crédito, y en consecuencia las ofertas, se produzcan según Euribor a 180 días, quedando encargado el OAR de realizar los trámites que procedan en orden a su formalización.

3. Rectificación de error material de acuerdo plenario adoptado en 27 de Julio, sobre anualidad del convenio a suscribir con la Junta de Extremadura, para subvencionar el PIEM.

En relación al Convenio de cooperación interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica de los municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura, aprobado en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2018, la Junta de Extremadura ha advertido que en la documentación remitida, existen errores materiales susceptibles de subsanación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Concretamente, donde dice convocatoria correspondiente a las anualidades 2018, 2019 y 2020, debe decir: <Convocatoria anualidades 2019 y 2020>; Asimismo, en el párrafo primero de la cláusula primera, donde dice una vez que se publique la Orden de Convocatoria de este tipo de ayudas para 2018, la cual abarcará las anualidades 2018, 2019 y 2020, debe decir: <Una vez que se publique la Orden de Convocatoria de este tipo de ayudas para 2018, la cual abarcará las anualidades 2019 y 2020>.

En base a todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de primero de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

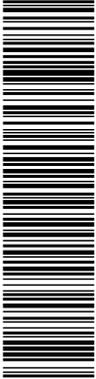
A la vista de la propuesta formulada por el Diputado Delegado del Área de Fomento, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, con la mayoría de 27 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, al particular planteado y con la mayoría de votos indicada, **acuerda:**

Primero. Rectificar el error material advertido en acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio, sobre anualidad del convenio a suscribir con la Junta de Extremadura, Consejería de Economía e Infraestructuras, para la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los Municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Segundo. La Delegación del Área de Fomento, en coordinación con la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizarán los trámites posteriores, en orden a su tramitación y desarrollo, en los términos contenidos en la propuesta incorporada al expediente.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, así como a la Junta de Extremadura -Consejería de Economía e Infraestructuras-, para continuar con el desarrollo del convenio de colaboración interadministrativo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4. Convenio Interadministrativo con la Junta de Extremadura, la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación de Badajoz, para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Actuación y mejoras de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz)" y posterior cesión a la Diputación Provincial de Badajoz.

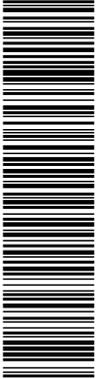
En el ámbito de la cooperación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, configuradas en el artículo 46 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, como principios rectores de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma con el resto de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Diputación de Badajoz, la Junta de Extremadura y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, promueven un convenio de colaboración, para realizar obras de mejora de la Carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal de los Montes y Villarta de los Montes.

El Convenio tiene como objeto instrumentar la colaboración entre las Administraciones referenciadas, para la financiación y ejecución del proyecto de "Actuación y mejoras de las carreteras desde Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz)", con una longitud aproximada de 36.640 metros lineales y que forman la denominada "Y" Reserva del Cijara", que abarca, por un lado, la carretera que une Helechosa de los Montes con Bohonal de los Montes (BA-7101) y, por otro, partiendo de esta misma carretera, en el cruce llamado de "Boyerizas", la carretera que da acceso a Villarta de los Montes (BA-7216) aportado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Igualmente es objeto del Convenio, establecer la obligación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en representación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de realizar los trámites administrativos necesarios previstos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo, para hacer efectiva la cesión gratuita de dichas carreteras a la Diputación Provincial de Badajoz, una vez ejecutadas las obras de mejora de las carreteras descritas por parte de la Diputación, y la obligación de ésta de asumir la titularidad demanial de la infraestructura resultante.

Se trata de dos caminos titularidad del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, pertenecientes a la red de accesos al embalse de Cijara, que con el transcurso del tiempo han pasado a uso general, convirtiéndose en la vía de conexión natural y principal entre

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

las localidades de Helechosa de los Montes, Bohonal de los Montes y Villarta de los Montes. Ambas vías son esenciales para la comunicación de las poblaciones afectadas, y se encuentran actualmente en un estado muy deteriorado, con grave peligro para la seguridad vial. El firme se encuentra en mal estado, a consecuencia del tránsito de vehículos pesados ocasionado por la actividad maderera en "la Reserva de Cijara", circunstancia que obliga a ejecutar reparaciones cada vez con más frecuencia.

Ante la urgencia y necesidad de las mismas, en aras a una mayor la seguridad vial, así como para dar respuesta a una movilidad creciente y a una demanda de mejores niveles de seguridad, garantizando el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos básicos, y vertebrar, cohesionar el territorio y fijar la población del medio rural, gracias a una red viaria adecuada, la Diputación de Badajoz ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Administración Pública con fecha 22 de noviembre de 2017, la cesión de indicada vía.

Por consiguiente, se propone el otorgamiento de una subvención de concesión directa por parte de la Junta de Extremadura a la Diputación de Badajoz, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 22.4.c) y 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura, en relación con lo dispuesto en la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018 (DOE núm. 17, de 24 de enero).

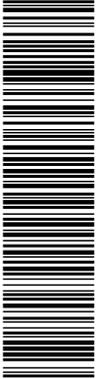
Este proyecto es de común interés, tanto para la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Órgano gestor del Patrimonio del Estado y vinculado al dominio público hidráulico, como para la Diputación Provincial de Badajoz y Junta de Extremadura, y se encuadra dentro de una estrategia global desarrollada por la Diputación, respondiendo su ejecución a una finalidad cuya competencia está atribuida a las tres Administraciones.

De acuerdo con la naturaleza de las obras a ejecutar y la previsión de distribución de anualidades indicadas en las Estipulaciones Quinta y Sexta, el plazo de ejecución del Convenio será de tres años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo unánime de las partes intervinientes, cuando se haya producido el supuesto previsto en el apartado 4 de la Estipulación Séptima, que prevé una posibilidad de ampliación de hasta la mitad del periodo del plazo de ejecución de todas las obras.

29

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Del total del coste de la actuación estimado inicialmente en 10.201.382,12€ y, sin perjuicio del importe resultante de la liquidación final, será cofinanciada por partes iguales (1/3 de dicha cantidad), por las tres Administraciones intervinientes, con cargo a sus respectivos presupuestos:

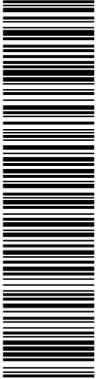
- La Consejería de Economía e Infraestructuras, aportará un tercio de la liquidación del contrato de obras cuando esta se produzca, teniendo siempre presente que la máxima aportación de la Junta de Extremadura, por cualquiera de los conceptos, incluida la liquidación será de 3.400.460,71 euros.
- La Confederación Hidrográfica del Guadiana, aportará un tercio de la liquidación del contrato de obras cuando esta se produzca, teniendo siempre presente que la máxima aportación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por cualquiera de los conceptos, incluida la liquidación, será de 3.400.460,71 euros.
- La Diputación de Badajoz aportará, según lo establecido en la estipulación cuarta del convenio, el tercio restante del importe de las actuaciones previstas, que se estima en la cantidad de 3.400.460,71€, con cargo a la aplicación presupuestaria 320/45900/65000 Convenio otras administraciones de los Presupuestos de la Diputación, aportando 1.020.138,21 € con cargo a la anualidad del ejercicio 2019 y 2.380.322,50 € con cargo a la anualidad del ejercicio 2020.

Según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, aprobando las instrucciones para la tramitación de convenios, el texto ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico de cada una de las partes firmantes.

A tal efecto, explica el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, la importancia del convenio a suscribir con la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Gobierno de la Nación, para la ejecución de una carretera de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, dada su extrema necesidad debido al estado lamentable de aproximadamente 42 Km, y el compromiso de las tres Instituciones, para mejorar las condiciones de indicada vía. Concluye el Diputado indicando que la Diputación ha iniciado la licitación en la vigente anualidad, para que la obra sea realidad durante el próximo ejercicio.

Conocedor de la problemática existente, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García expresa su satisfacción hacia la mejora de la vía provincial, y agradece el esfuerzo realizado por las tres Instituciones, como así ha ocurrido con otras carreteras de titularidad de la

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Confederación, cedidas a la Diputación de Badajoz. Por lo tanto entiende que es una buena noticia para los habitantes de la Provincia, cualquier acción que venga a facilitar la comunicación en sus zonas de influencia.

De su lado, el Presidente, ahondando en lo dicho, destaca el claro ejemplo de cooperación entre el Gobierno de España, el Regional y la Diputación Provincial, para dignificar el mundo rural, función esencial de las Instituciones Provinciales, a través de sus representantes políticos. Por lo tanto, considera un motivo de orgullo, el participar con el voto favorable, en actuaciones que aportan dignidad a los ciudadanos gracias a la cooperación institucional, y facilitan la igualdad de derechos, debido a la recuperación geográfica de indicada zona.

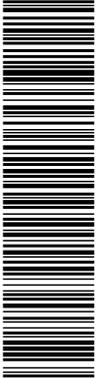
Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y 1 voto en contra del Diputado no adscrito vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, por mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Aprobar el convenio del colaboración a establecer entre la Diputación de Badajoz, la Junta de Extremadura y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "Actuación y mejoras de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz), y posterior cesión a la Institución Provincial, del que una copia se incorpora al fondo documental de la sesión, debidamente diligenciada, para constancia y tramitación.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Fomento, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, desarrollará los trámites posteriores a la adopción

31

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L-K-5XAJE-9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

del acuerdo, en aras a llevar a cabo las actividades derivadas del Convenio de Colaboración interadministrativo.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a las Instituciones suscriptoras del convenio, así como a las Áreas Gestoras de la Institución Provincial, para que continúen realizando las gestiones legales correspondientes.

5. Expediente de modificación presupuestaria número 43/2018, por suplemento de crédito.

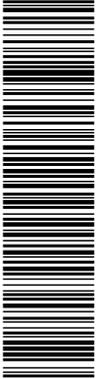
La Delegación del Área de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio, a solicitud de la Delegación del Área de Fomento, promueve un expediente acumulado de modificación del presupuesto de la Diputación de Badajoz, para atender diversas demandas institucionales.

Así, el expediente queda numerado con el 43/2018, y consiste en un suplemento de crédito en aplicaciones presupuestarias relacionadas con el Plan DINAMIZA 2018, según las solicitudes de modificación de la resolución de concesión de los municipios de Bienvenida, Fuentes de León, Navalvillar de Pela, Reina, Solana de los Barros, Talarrubias, Torrefresneda, Valdehornillos, Gargáligas, Villar del Rey y Fregenal de la Sierra.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 22.2,e) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 15, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por mayoría de 26 votos favorables, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, con igual mayoría de votos **acuerda:**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 43/2018, consistente en un suplemento de crédito en aplicaciones presupuestarias relacionadas con el Plan DINAMIZA 2018, según las solicitudes de modificación de la resolución de concesión de los

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A350C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

municipios de Bienvenida, Fuentes de León, Navavillar de Pela, Reina, Solana de los Barros, Talarrubias, Torrefresneda, Valdehornillos, Gargáligas, Villar del Rey y Fregenal de la Sierra.

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

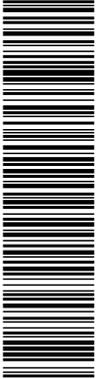
El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el mes de Septiembre, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales.

- **Peticiones y preguntas.**

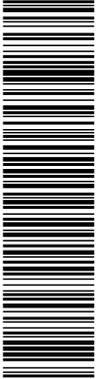
El Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, expone en la presente ocasión diferentes cuestiones. Comienza con el requerimiento directo al Presidente, para que evite denegarle el uso de la palabra, tras haber realizado alusiones directas, como así entiende ocurrió en la última Sesión Plenaria. A continuación recrimina las expresiones utilizadas por el Presidente en medios de comunicación, y pide respeto cuando se refiera a su persona, al tiempo que sugiere fije la mirada sobre los miembros de su propio partido.

Cambiando de aspectos, don Antonio Pozo pregunta al Presidente, si tiene conciencia sobre la resolución del Plan DINAMIZA 2018, por la que el municipio de Guadiana del Caudillo, ha sido excluido de la subvención económica, al tratarse de una arbitrariedad y no ajustarse a la Ley.

El Presidente considera que mantiene el mismo respeto a todos los Miembros Corporativos, siendo el Diputado interpelante, quien falta el respeto al titular de la Corporación y de un modo notorio. Sobre la resolución del Plan DINAMIZA, indica que viene avalada por los Servicios Técnicos Provinciales y recuerda que la Corporación Provincial ha cumplido con su Plan Estratégico de Subvenciones al respecto. En otro caso, indica la existencia de Tribunales de Justicia, encargados de declarar el cumplimiento o violación de la Ley de Memoria Histórica, no correspondiéndole tal atribución al Diputado o a alguna fundación franquista.

El señor Pozo Pitel formula una nueva pregunta a la Corporación, al no poder hacerla directamente a los Diputados Provinciales, en este caso al Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, referida a un proceso selectivo para cubrir una plaza de Conductor de Vehículo Pesado, ante la existencia de varias denuncias de vecinos, debido a las

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.28 .SEPTIEMBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9B1G-340LK-5XAJE Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 11:53:49 Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/10/2018 11:51	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 777385 U9B1G-340L K-5XAJE 9B234A562CABDA81BD1E2E68E458A713A359C773) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

irregularidades cometidas en indicado proceso, al resultar beneficiario de la plaza, un compañero de partido del Delegado de indicada Área, quien en ningún momento –determina- comunicó motivos de abstención el proceso selectivo.

Finalmente, don Antonio Pozo Pitel transmite la denuncia de los vecinos del municipio de La Coronada, por la utilización de medios públicos, a través del Consorcio PROMEDIO, para trasladar agua potable al chalé que tiene el Presidente en indicado municipio.

El Presidente asegura que el Delegado del Área de Recursos Humanos ha cumplido con la legalidad en todo el procedimiento de selección indicado, mientras que el Diputado denunciante, concurrió a un proceso selectivo cuando desempeñaba el cargo de Diputado Provincial, siendo ésta causa de incompatibilidad.

Con relación a la acusación vertida públicamente, considerando su falsedad, adelanta que tendrá que demostrarla en las instancias que competan.

- **Intervención Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo, en alusión al minuto de silencio guardado al inicio de la Sesión Plenaria, agradece que la memoria de las víctimas del terrorismo machista esté visible en los lugares públicos, para hacer posible su erradicación entre todos.

Finaliza la Sesión el Presidente, invitando a los Corporativos al foro dedicado a los coches eléctricos, en una apuesta firme y decidida por la tecnología de movilidad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece la asistencia a la Sesión, y da por finalizada la misma, a las trece horas y cinco minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,
Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General,
Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

**Documento firmado electrónicamente